



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0604-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CONSIDERANDO:

El expediente N° 06230-2019, la administrada Sra. BENEDICTA CARDENAS LAZARO identificada con DNI N°15397389, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio Fundo El Conde, U.C. 10655, Proyecto El Conde, con partida matriz N°P03143395, y del Sub Lote 01, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 17,000.20 m2, según Resolución de Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental N°045-2019-SGDU/MDNI.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.07.2019; Plano Perimétrico y Ubicación P-01, firmado por el Ing. Pedro Kirso Borjas Mendiz Verificador CIV N°010117 VCZRIX
- Copia simple de Certificado Literal Partida N°P03143395
- Memoria Descriptiva del Predio Matriz firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental N°045-2019-SGDU/MDNI
- Copia simple de Propuesta de Independización de Lotes P-02 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Pedro Kirso Borjas Mendiz Verificador CIV N°010117 VCZRIX
- Recibo de pago N°4709 de fecha 10.07.19, con un monto S/. 168.00;

Que, con INFORME N°991-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.07.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio Fundo El Conde, U.C. 10655, Proyecto El Conde, partida matriz N°P03143395, y del Sub Lote 01, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 17,000.20 m2, según Resolución de Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental N°045-2019-SGDU/MDNI y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), y de EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se accede por la Carretera Cañete - Yauyos hacia un camino carrozable con una Sección vial de 6.70 ml, existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0192-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.07.19 solicitado por la administrada Sra. BENEDICTA CARDENAS LAZARO identificada con DNI N°15397389, del predio Fundo El Conde, U.C. 10655, Proyecto El Conde, partida matriz N°P03143395, y del Sub Lote 01, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



CAÑETE

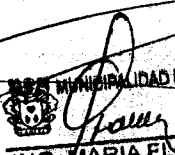
con un área de 17,000.20 m2, según Resolución de Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental N°045-2019-SGDU/MDNI., y de EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se accede por la Carretera Cañete – Yauyos hacia un camino carrozable con una Sección vial de 6.70 ml, existente.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PATCO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062